



**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIECISEIS FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES, PARA EL PRÓXIMO AÑO”, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EXCLUSIVOS, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

Este informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), sobre la “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”.

El Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF en adelante) de la Diputación Provincial de Sevilla necesita contratar el “Servicio de mantenimiento de dieciseis fotocopiadoras multifuncionales, para el próximo año”, conforme a lo previsto en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El contrato se divide, atendiendo al modelo de fotocopiadora y la adjudicación del contrato originario, en los lotes siguientes:

- Lote 1:

UNIDADES	FOTOCOPIADORAS		
	OFICINA	MODELO	Nº SERIE
1	SEVILLA	KYOCERA TASKALFA 4500I	N442Y05714
2	SEVILLA	KYOCERA TASKALFA 4500I	N442Y05722
3	SEVILLA	KYOCERA TASKALFA 4500I	N442Y05749
4	SEVILLA	KYOCERA TASKALFA 4500I	N442Y05765

- Lote 2:

Código Seguro De Verificación:	eDa2xxPOEq2DyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	05/06/2024 11:29:08	
	Jose Suarez Harana	Firmado	05/06/2024 10:55:50	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eDa2xxPOEq2DyLOL+dNwbw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eDa2xxPOEq2DyLOL+dNwbw==</a>			

UNIDADES	FOTOCOPIADORAS		
	OFICINA	MODELO	Nº SERIE
1	ALCALÁ DE GUADAIRA	KYOCERA TASKALFA 3510 i	LH45Y15972
2	CAMAS	KYOCERA TASKALFA 3510 i	LH45Z16975
3	CARMONA	KYOCERA TASKALFA 3510 i	LH45Y15501
4	CANTILLANA	KYOCERA TASKALFA 3510 i	LH45Z16961
5	DOS HERMANAS	KYOCERA TASKALFA 3510 i	LH45Z16421
6	ESTEPA	KYOCERA TASKALFA 3510 i	LH45Z16960
7	LA RINCONADA (SAN JOSE)	KYOCERA TASKALFA 3510 i	LH45Z16972
8	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	KYOCERA TASKALFA 3510 i	LH45Z17338
9	LEBRIJA	KYOCERA TASKALFA 3510 i	LH45Z17339
10	MARCHENA	KYOCERA TASKALFA 3510 i	LH45Z16420
11	MORON DE LA FRONTERA	KYOCERA TASKALFA 3510 i	LH45Z16974
12	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	KYOCERA TASKALFA 3510 i	LH45Z16973

El contrato que se propone debe calificarse como contrato de “servicios”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), y de naturaleza administrativa según lo preceptuado en el artículo 25.1a) de la citada ley.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a un importe máximo de 7.405,20 € (6.120,00 € de base más 1.285,20 € de I.V.A.), gasto que estará afecto a la Partida 8200.93200/21300 del Capítulo II del Presupuesto de Gastos, con el desglose por ejercicios y lotes siguiente:

**Por ejercicios:**

- 2024: 3.702,60 € (3.060,00 € de base más 642,60 € de IVA).
- 2025: 3.702,60 € (3.060,00 € de base más 642,60 € de IVA).

**Por lotes:**

- **Lote 1:** 3.085,50 € (2.550,00 € de base más 535,50 € de IVA), con el desglose por ejercicios siguiente:
  - 2024: 1.542,75 € (1.275,00 € de base más 267,75 € de IVA).
  - 2025: 1.542,75 € (1.275,00 € de base más 267,75 € de IVA).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eDa2xxPOEq2DyLOL+dNwbw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	05/06/2024 11:29:08	
	Jose Suarez Harana	Firmado	05/06/2024 10:55:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eDa2xxPOEq2DyLOL+dNwbw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eDa2xxPOEq2DyLOL+dNwbw==</a>			



- **Lote 2:** 4.319,70 € (3.570,00 € de base más 749,70 € de IVA), con el desglose por ejercicios siguiente:

- 2024: 2.159,85 € (1.785,00 € de base más 374,85 € de IVA).

- 2025: 2.159,85 € (1.785,00 € de base más 374,85 € de IVA).

El valor estimado del contrato, según lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 13.464,00 €.

Es necesario convocar la pertinente licitación pública de la forma legalmente prevista, correspondiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad conforme a lo establecido en el artículo 168.a).2º de la LCSP, por razón de “protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial” y también porque sólo la propietaria, o en su caso la cesionaria, dispone exclusivamente de las piezas originales en caso de averías que necesiten la reparación de material, cosa que previsiblemente se incrementará por la antigüedad de las fotocopiadoras, y, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.2 de la LCSP, autorizar la negociación con la empresa COANDA, S.L., con C.I.F. B-41.412.925, sucesora de la mercantil TECNYCOPIA SISTEMAS DE IMPRESION DE SEVILLA, S.L., con C.I.F. B-90.063.256, a la que se le adjudico el contrato de suministro y servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras, por las resoluciones números 30/2013, de 29 de enero (lote 1) y 241/2016, de 20 de febrero Lote 2), esta última modificada por la Resolución número 531/2016, de 14 de abril, en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169 de la LCSP, siempre y cuando sea posible, y que versará especialmente sobre el precio del servicio objeto del contrato.

El expediente se tramitará de forma ordinaria, siguiendo lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Este contrato no está sujeto a regulación armonizada, según lo previsto en el artículo 22 de la LCSP.

Y no requiere la previa publicación de un anuncio de licitación, conforme a lo preceptuado en el artículo 168 de la LCSP. No obstante, se deberá publicar en el Portal de Transparencia del Organismo a tenor de lo previsto, sobre transparencia en los procedimientos negociados sin publicidad, en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la actual redacción dada por la Disposición final 7 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

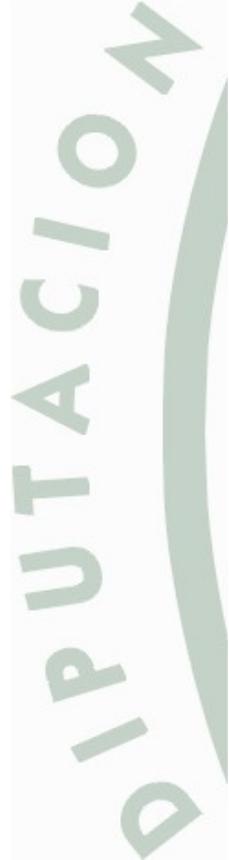
Código Seguro De Verificación:	eDa2xxPOEq2DyLOL+dNwbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	05/06/2024 11:29:08
	Jose Suarez Harana	Firmado	05/06/2024 10:55:50
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eDa2xxPOEq2DyLOL+dNwbw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eDa2xxPOEq2DyLOL+dNwbw==</a>		





Sevilla, en la fecha abajo indicada  
**EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN**

Vº. Bº.  
**EL GERENTE**



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eDa2xxPOEq2DyLOL+dNwbw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	05/06/2024 11:29:08	
	Jose Suarez Harana	Firmado	05/06/2024 10:55:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eDa2xxPOEq2DyLOL+dNwbw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eDa2xxPOEq2DyLOL+dNwbw==</a>			